

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXVIII

PANAMA, R. DE P. JUEVES 19 DE FEBRERO DE 1981

No. 19.262

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 9 de 10 de febrero de 1981, por el cual se ordena laborar los sábados 14 y 21 de febrero de 1981, y el cierre de las Oficinas Públicas Nacionales y Municipales los días 2 y 4 de marzo de 1981.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Contrato Nº 38 ALP de 29 de diciembre de 1980, celebrado entre la Nación y Sra. Eneida Cruz Ramos Canto.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO NUMERO 9

(de 10 de febrero de 1981)

Por el cual se ordena laborar los sábados 14 y 21 de febrero de 1981 y el cierre de las oficinas Públicas Nacionales y Municipales los días 2 y 4 de marzo de 1981.

EL ORGANO EJECUTIVO
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el cierre de las Oficinas Públicas Nacionales y Municipales los días 2 y 4 de marzo de 1981. Ordenar asimismo que estos días sean compensados, laborando los sábados 14 y 21 de febrero de 1981.

ARTICULO SEGUNDO: Se exceptúan del presente Decreto las Instituciones que, en atención a su naturaleza y los servicios que prestan, pueda la interrupción de los trabajos durante esos días, ocasionar graves perjuicios al interés o la salud pública o la economía nacional. Exceptuarse, también, la administración de justicia. En estos casos los directores y funcionarios correspon-

dientes, establecerán los horarios de trabajo de mayor conveniencia para la prestación de esos servicios.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 10 días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y uno.

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República.

JORGE EDUARDO RITTER
Ministro de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

CONTRATO No. ALP-38

Entre los suscritos, a saber: ING. FRANCISCO ANTONIO RODRIGUEZ P., varón, panameño, mayor de edad, casado, Ingeniero Agrónomo, cedula número 6-27-185, residente en la ciudad de Panamá, en su condición de Ministro de Desarrollo Agropecuario, debidamente facultado para este acto por la Ley 12 de 25 de enero de 1973, quien en adelante se llamara EL ARRENDATARIO, por una parte y por la otra, la señora ENEIDA CRUZ RAMOS CANTO, mujer, panameña, mayor de edad, cedula número 9-52-716, residente en el Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, quien en adelante se denominara LA ARRENDADORA, se ha convenido en celebrar el presente contrato de arrendamiento, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA ARRENDADORA da en arrendamiento a EL ARRENDATARIO una casa con paredes de bloques, techo de zinc, piso de cemento, con sala, un portal, baño, servicio, dos (2) recámaras y cocina, ubicada en la comunidad de Guarumal, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, de su propiedad, edificada sobre terreno nacional, con un área de construcción de 80 metros cuadrados aproximadamente.

SEGUNDA: EL ARRENDATARIO utilizará la casa arrendada para la ubicación de las oficinas del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, existentes en esa localidad.

TERCERA: El canon de arrendamiento será por la suma de TREINTA Y DOS BALBOAS (B/32.00) mensuales, con cargo a la partida No. 0,10,0,01,04,02,100 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos del Ministerio.

CUARTA: Será por cuenta de EL ARRENDATARIO el

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.OFICINA:
Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.**AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración**SUSCRIPCIONES**Mínimo: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B. 18.00
Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00**NUMERO SUELTO: B.0.25****TODO PAGO ADELANTADO**

pago del fluido eléctrico, pero cualquier otro gasto, impuesto o contribución será cubierto por LA ARRENDADORA.

QUINTA: EL ARRENDATARIO queda facultado, previa consulta con LA ARRENDADORA, para hacer las mejoras que estime necesarias dentro de la casa arrendada, mejoras que una vez vencido este contrato, quedarán a favor de LA ARRENDADORA y no podrán servir de base para el alza del canon de arrendamiento.

SEXTA: LA ARRENDADORA se compromete a mantener la casa arrendada en condiciones adecuadas para los fines que se destine durante la duración del presente contrato.

SEPTIMA: LA ARRENDADORA se obliga a adherir al original de este contrato los timbres fiscales correspondientes, y a dar cumplimiento al artículo 739 del Código Fiscal, modificado por la Ley número 42 de 5 de agosto de 1976.

OCTAVA: EL ARRENDATARIO se reserva el derecho de rescindir administrativamente el presente contrato por las causales señaladas en el Artículo 68 del Código Fiscal, o por cualquier causa que estime conveniente, dando aviso por escrito a LA ARRENDADORA con un mes de anticipación.

NOVENA: Este contrato tendrá una duración de un (1) año, contado a partir del 1ro. de enero de 1980 al 31 de diciembre del mismo año, pero podrá ser prorrogado por voluntad de las partes.

Para constancia se extiende y firma el presente contrato en la ciudad de Santiago, a los 29 días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta (1980).

EL ARRENDATARIOING. FRANCISCO ANTONIO RODRIGUEZ P.
Ministro de Desarrollo Agropecuario.**LA ARRENDADORA**ENEIDA CRUZ RAMOS CANTO
Céd. 9-52-716**REFRENDO:**LICDO. DAMIÁN CASTILLO D.
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA-MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, PANAMA, de mil novecientos ochenta (1980).

AVISOS Y EDICTOS**EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Juez Primero del Circuito de Herrera, por este medio,

EMPLAZA:

Al señor MOJAMED TAUFIK ARAJ, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a estar adrecho en la demanda ordinaria interpuesta en su contra por MATERIALES Y SIMILARES S.A.

Se advierte al emplazado, que si no comparece a este Despacho dentro del término indicado, se le designará un Defensor de Ausente, con quien se seguirán todos los trámites del juicio, relacionados con su persona.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de este Tribunal, por el término de Ley, hoy cuatro (4) de febrero de mil novecientos ochenta y uno (1981); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación.

El Juez,

(Fdo.) Rodrigo Rodríguez Chiari

El Secretario,

(fdo.) Esteban Fovera C.

L-247215

(única publicación)

AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por ASOCIACION LA INVERSIONISTA DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA CONTRA ROBERTO FITTY QUIROZ Y RUBIELA FITTY QUIROZ, se ha señalado las horas hábiles del día 10 de abril de 1981, para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

Finca No. 787, inscrita al Folio 40, del Tomo 46P.H. de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en Apartamento de concreto armado, paredes de bloques de arcilla repellado, piso de granito, sinotex tuberías de hierro fundido, techo de concreto, ventas de aluminio con vidrio y mallas contra los mosquitos, distinguido con el D-23, ubicado en la tercera planta del Edificio Monte Rfo, situado en la jurisdicción del Corregimiento de Río Abajo, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte, Área de uso Común "escaleras" Sur y Oeste, con espacio libre sabal resto libre del lote no construido; Este con pared medianera con apartamento C-24, arriba con la losa del cementode la Azotea y abajo con el apartamento D-16. MEDIDAS: Norte 12 metros, Sur, 4 metros 50 centímetros, más dos metros con 10 centímetros más 6 metros con 80 centímetros; Este, 8 metros; y por el Oeste, 9 metros 70 centímetros. SUPERFICIE: 104 metros cuadrados con 91 decímetros cuadrados."

Servirá de base del remate la suma de B/14,082.87 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuese posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación Legal, hoy seis (6) de febrero de mil novecientos ochenta y uno (1981).

EL SECRETARIO EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR

(Ido.) LUIS A. BARRIA

Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

L 247265

Única Publicación.

AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO,

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por ASOCIACION LA INVERSIONISTA DE AHORROS Y PRESTAMOS PARA LA VIVIENDA contra EUNICE ELLAIN FRAY DE GRIFFORD, se ha señalado las horas hábiles del día 21 de abril de 1981, para que se lleve a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien:

"Finca No. 778, inscrita en el Folio 20, del Tomo 45, P. H., de la Sección de Propiedad Horizontal de la Provincia de Panamá, que consiste en un Apartamento de concreto armado, paredes de bloques de arcilla repellado, piso de granito sinotex, tuberías de hierro fundido, techo de concreto, ventanas de aluminio con vidrios y mallas contra los mosquitos, distinguido con el número D-11, ubicado en la Primera planta del Edificio Monte Rfo, situado en la jurisdicción del Corregimiento de Río Abajo, de la ciudad de Panamá, Distrito y Provincia del mismo nombre. LINDEROS: Norte, área de uso común, escalera; Sur, espacio libre sobre el resto libre del lote no construido; y Oeste, pared medianera con apartamento E-10 arriba colinda con el Apartamento E-18 y abajo

con apartamento E-4. MEDIDAS: Norte, 12 metros, Sur 4 metros 50 centímetros más 2 metros 10 centímetros más 6 metros 80 centímetros; Este 8 metros y Oeste, 9 metros 70 centímetros. SUPERFICIE: 104 metros cuadrados con 91 decímetros cuadrados."

Servirá de base del remate la suma de B/14,102.77 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuese posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación, hoy seis (6) de febrero de mil novecientos ochenta y uno (1981).

EL SECRETARIO EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR,

(Ido.) LUIS A. BARRIA

Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá

L 247265

Única Publicación.

AVISO DE REMATE

ARACELIS DE LEGUISAMO, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva propuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASAMATRIZ, contra PESQUERA RIO HATO S.A., en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva propuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASAMATRIZ, contra PESQUERA RIO HATO S.A., se ha señalado el día 26 de febrero de 1981 para que tenga lugar el Remate del bien que se describe a continuación de propiedad de la demandada:

Finca No. 10796, inscrita en el Folio 196, del Tomo 1418, Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé, del Registro Público que consiste en:

Un lote de terreno según el plano No.R.P.21-07-237, situado en el Corregimiento de Río Hato, Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

LINDEROS: Norte, colinda con la finca madre No. 1.500, propiedad de PANAMA FISH PROTEIN S.A. en inglés o Proteínas de Pescados de Panamá S.A. en español; Sur, tierra nacional "playa"; Este, camino de Río Hato al mar y por el Oeste, Finca No. 87, Propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

MEDIDAS: Partiendo del punto uno que es el mismo de la finca original se mide una distancia de 32 mts. 3 cms., en dirección noroeste, 18 grados 14 min., se llega al punto No. 2; de este punto se miden 88 mts. 50 cms. en dirección noroeste, 34 mts. 30 min., se llega al punto No. 3; del punto 3 se mide 31 mts. 37 cms. en dirección suroeste, 47 grados 56 min., y se llega al punto 22; de este punto se miden 38 mts. 20 cms. en dirección suroeste 3 grados 10 min., y se llega al punto 23; de este punto se miden 33 mts. en dirección sureste 20 grados 20 min., y se llega al punto 24; de este punto se miden 129 mts. 73 cms. en dirección sureste, 55 grados 6 segundos se llega al punto 25; de este punto se miden 54 mts. 9 cms. en dirección nor este 54 grados 22 min., y se llega al punto 26; de este punto se miden 48 mts. 10 cms. en direc-

ción noreste 22 grados 21 min. se llega al punto 27, de este punto se miden 48 mts. 30 cms. en dirección noreste 51 grados 18 min. y se llega al punto 28, de este punto se miden 11 mts. 43 cms. en dirección noroeste 20 grados, 13 min. se llega al punto 29, de este punto se miden 55 mts. 18 cm. en dirección noroeste 23 grados 24 min. y se llega al punto 30; de este punto se miden 14 cms. 48 cms. y en dirección noreste 40 grados 59 min. y se llega al punto 31, de este punto se miden 85 mts. 98 cms. en dirección noroeste, 34 grados 38 min. y se llega al punto No. 1 en el que se cierra el polígono. SUPERFICIE: 5 hectáreas, 1.396 mts², con 51 dcm². VALOR REGISTRADO: CINCUENTA Y UN MIL BALBOAS (B/51.000,00).

Servirá para la base del remate la suma de TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CATORCE BALBOAS CON 49/100 (B/.399.114.49) que consiste en la suma por la cual se ha presentado la demanda y serán postueas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de esa cantidad.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 pm) del día señalado para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y las repujas que pudieran presentarse hasta adjudicarse dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

ARTICULO 1259: Código Judicial:

En todo Remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito. Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito. El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá a los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación del crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la Ley.

"ARTICULO 37 DE LEY 20 DE 22 DE ABRIL DE 1975:

En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha Institución.

El Banco podrá adquirir en Remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios se anunciará al público el día del remate, que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de fijación o publicación del asunto.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar Público de la Secretaría del Tribunal hoy trece (13) de febrero de mil novecientos ochenta y uno (1981) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

ARACELIS DE LEGUISAMO
SECRETARIA EN FUNCIONES
DE ALGUACIL EJECUTOR

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.

Panamá, 16 de febrero de 1981.

ARACELIS DE LEGUISAMO
LA SECRETARIA.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 57

El suscrito JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo Penal por este medio cita y emplaza a CARLOS OMAR MORALES JIMENEZ de generales conocidas para que en el término de diez días hábiles, más el de la distancia comparezca a este Tribunal, notificarse del auto encausatorio que es de tenor siguiente:

JUZGADO SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, Ramo de lo Penal, administrando justicia en nombre de la Republica y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra CARLOS OMAR MORALES JIMENEZ, varón, panameño, soltero, de ocupación cobrador, con cedula de identidad personal No. 8-209-2168, nacido el 4 de noviembre de 1956 en Chepo, de 20 años de edad, con residencia en calle 21 Oeste, casa T-39, cuarto 21, hijo de Miguel Morales y Aura Jiménez de Morales, por infractor de las disposiciones legales contenidas en el Capítulo V, Título XIII, Libro II del Código Judicial. Se decreta su detención. Y SOBRESEE DEFINITIVAMENTE a favor de Alicia López Martínez, mujer, blanca, soltera, mecanógrafa, de 35 años de edad, con cedula de identidad personal No.E.P-8-25 107, nacida en San José de Costa Rica, el día 26 de mayo de 1942, hijo de Agustín López Chiari y Yolanda de López, con residencia en Los Andes, casa No. 189.

Provea el encausado los medios de su defensa.

Se abre el negocio a pruebas por el término de tres (3) días.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ordinal 3o del artículo 2136 y 2147 del Código Judicial.

Cópiese y Notifíquese.

(Ido.) Lcdo. Manuel Batista S. Juez Séptimo del Circuito (Ido.) Abelardo Castillo G. Secretario.

Se le advierte al emplazado CARLOS OMAR MORALES JIMENEZ que debe comparecer a este Tribunal dentro del término señalado a notificarse de este auto encausatorio y de no hacerlo dicho auto quedará legalmente notificado para todos los fines legales. Recuérdase a todos los habitantes de la República a todas las autoridades Judicial y Policivas de la obligación que tienen de denunciar el paradero del emplazado so pena de incurrir en responsabilidad por encubrimiento de la causa por la que se llamó a responder en juicio, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto, para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la secretaría, hoy dos de diciembre de mil novecientos ochenta a las diez de la mañana y se ordena enviar copia autenticada al Director de la Gaceta Oficial para que proceda de conformidad a lo normado por el Decreto de Gabinete No. 310 del 10 de septiembre de 1970.

Lcdo. Manuela Batista S.
Juez Séptimo del Circuito.

Abelardo Castillo G.
Secretario.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 16 de diciembre de 1980.

Abelardo Castillo G.
Secretario

(Oficio 2227)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 206
Panamá, 15 de diciembre de 1980.

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público;
HACE SABER:
Que, en el juicio de sucesión intestada de EUGENIA

GUERRERO DE CHORRES o ALICE EUGENIA GUERRERO HENRIQUEZ (q.e.p.d.) se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGAO TERCERO DEL CIRCUITO. - Panamá, quince de diciembre de mil novecientos ochenta.

VISTOS: ... el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de la señora EUGENIA GUERRERO DE CHORRES o ALICE EUGENIA GUERRERO H., desde el día 4 de noviembre de 1979, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero y sin perjuicios de terceros, hijo, el señor JOSE ALBERTO CHORRES GUERRERO.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fijese y publíquese el edicto respectivo.

Tengase al Lcdo. RAMON PALACIOS JR., como apoderado especial del heredero declarado y en los términos del mandato conferido.

Cópiese y notifíquese, ... El Juez, Lcdo. ISIDRO A. VEGA BARRIOS, (fdo.) LUIS A. BARRIA, Secretario...."

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 15 de diciembre de 1980.

El Juez,
(fdo.) Lcdo. ISIDRO A. VEGA BARRIOS,
(fdo.) LUIS A. BARRIA
Secretario

ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Panamá, 15 de diciembre de 1980.

LUIS A. BARRIA
Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá.

(L247375)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio,

EMPLAZA A:

NESTOR BREA, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el Juicio Ejecutivo propuesto por el BANCO DE COLOMBIA S.A.

Se hace saber al demandado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el Juicio hasta su terminación.

Panamá, 5 de febrero de 1981.

El Juez,
(fdo.) Lcdo. Luis A. Espósito

(fdo.) Gladys de Grosso
Secretaria.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, cinco (5) de febrero de 1981.

GLADYS DE GROSSO,
Secretaria Juzgado Primero del Circuito.

(247463)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

A ARIDANE, S.A. cuyo Representante es el señor ROBERTO RODRIGUEZ PEREZ, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio ordinario que en su contra ha instaurado MARIO CASTRELLON R.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 6 de febrero de 1981
El Juez,
Fermín Octavio Castañedas.

(fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario.

CERTIFICO: Que la copia anterior es fiel de su original.
Panamá, 6 de febrero de 1981

GUILLERMO MORON A.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito.

(L247444)
Única Publicación

AVISO

INSTITUTO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
INTEL

No. 1-81

Licitación Pública Internacional

Se les comunica a los PROPONENTES PRECALIFICADOS interesados en participar en la Licitación Pública Internacional No. 1-81, para el desarrollo del Programa de Telefonía Rural INTEL-BI, que pueden pasar a retirar la Addendum No. 4 en la Gerencia de Planificación e Ingeniería del INTEL ubicada en el 7o. piso del Edificio AVESA, Vía España, de la Ciudad de Panamá, República de Panamá.

JUAN VAPRIO
Subgerente General

Panamá, 9 de febrero de 1981

AVISO

Yo, JOSE DOMINGO MONTERO, con cédula de identidad personal No. 4-97-2445 por este medio y conforme lo establece el artículo 777 del Código de Comercio hago saber al público que he vendido a la sociedad INVERSIONES NELIDA S.A. el establecimiento comercial denominado Centro Comercial La Inflación, situado en Changuinola.

JOSE DOMINGO MONTERO

(L 247370)
Id. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 39

El que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio,

EMPLAZA A:

Al señor SERGIO MONTEMAYOR, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el Juicio Ordinario propuesto por RAFAEL VICTOR ORTIZ MURGA en su contra.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá en todos los ramos del Juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy tres (3) de febrero de mil novecientos ochenta y uno (1981).

El Juez,
(fdo.) Licdo. Isidro A. Vega Barrios

(fdo.) Luis A. Barria
Secretaria

El Suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá CERTIFICA Que lo anterior es fiel copia de su original.-

(L-155493)
Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio,

EMPLAZA A:

MARIA ANTONETTE ROSE DOWMAN, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto por su esposo CHARLES RODOLPH GOODE.-

Se hace saber a la demandada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 22 de enero de 1981

El Juez,
(fdo.) Licdo. Luis A. Espósito

(fdo.) Gladys de Grosso
Secretaria

Panamá, 22 de enero de 1981

(013606)
Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio;

EMPLAZA:

A. JORGE AUGUSTUS HINDS, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el Juicio de Divorcio propuesto por su esposa JILL LIET WHITE DE HINDS, en este Tribunal.

Se hace saber al demandado que si no comparece al Tribunal dentro del Término de diez (10) días contados

a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 22 de enero de 1981

El Juez,
(fdo.) Licdo. Luis A. Espósito,

(fdo.) Gladys de Grosso,
Secretaria

Panamá, 3 de febrero de de 1981

(L-247442)
Unica Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de EUSTQUIO VILLARREAL VERGARA (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.- Panamá, cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta.

"VISTOS:

"En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe, Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

"A) Se encuentra abierta la sucesión intestada de EUSTQUIO VILLARREAL VERGARA, desde el día 23 de Febrero de 1974, fecha de su defunción; y

"B) Es heredera del causante, sin perjuicios de terceros, en su condición de cónyuge superviviente, la señora HILDA DE GRACIA DOMINGUEZ.

"SE ORDENA:

"A) Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

"B) Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

"C) Cópiese y notifíquese, la Juez (fdo.) Dra. Alma L. de Vallarino, El Secretario (fdo.) Carlos Strah".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta.

La Juez,
(fdo.) Dra. Alma L. de Vallarino
Juez Segunda del Circuito.-

El Secretario
(fdo.) Carlos Strah

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original

Panamá 8 de septiembre de 1980

(L-247033)
Unica Publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9401 del 6 de octubre de 1980 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, se disolvió la sociedad anónima denominada "ADVENTURE YACHTS, S.A.". Dicho acto quedó inscrito en la Sección de Microfilm (Mercantil) del Registro Público en la Ficha: 018823, Rollo: 4790, Imagen: 0040 desde el 23 de octubre de 1980.

(L-247237)
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de MARIA ISIDRA ESPINOSA VIUDA DE RUIZ O MARIA ISIDRA BASTISTA VIUDA DE RUIZ (q.e.p.d.) se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.-Panamá, quince de octubre de mil novecientos ochenta.

VISTOS.

En virtud de las consideraciones que anteceden, la que suscribe, Juez Segunda del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

A) Se encuentra abierta la sucesión intestada de MARIA ISIDRA ESPINOSA VIUDA DE RUIZ O MARIA ISIDRA BASTISTA VIUDA DE RUIZ, desde el día 8 de noviembre de 1977, fecha de su defunción; y

B) Es heredera de la causante, sin perjuicios de terceros, en su condición de hija la señora ESPERANZA RUIZ DE LEE.

SE ORDENA:

A) Que comparezcan a esta: a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en ella;

E) Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos y

C) Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, La Juez (Fdo) Dra. Alma L. de Vallarino, El Secretario (Fdo) Carlos Strah.

Portanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta.

(Fdo)

La Juez

Dra. Alma L. de Vallarino

(Fdo)

El Secretario

Carlos Strah

(L 247377)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A los ausentes, BLAS VALOIS Y JAVIER SILVESTRE GARCIA BLANCO, cuyos paraderos actuales se ignoran para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario propuesto por ASEGURADORA INTERCONTINENTAL S.A., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 3 de febrero de 1981, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo) Dra. Alma L. de Vallarino

Juez Segunda del Circuito

(Fdo) Carlos Strah C.

Secretario

(L 247171)

Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO:

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón, al público en general,

HACE SABER:

Que la empresa comercial de esta plaza IMPORTADORA UNIVERSAL S.A. debidamente inscrita en la Sección de persona Mercantil del Registro Público, al Tomo 1020 Folio 220, Asiento 117106, por intermedio de su Presidente y Representante Legal, ha solicitado ante este Tribunal que se expida título constitutivo de dominio, sobre un edificio levantado a sus expensas en el Lote 5/N. de la Manzana No. 18 de la Sección Industrial de dicha Zona Libre de Colón, y que se ordene la correspondiente inscripción de dicho título de dominio en la oficina del Registro Público.

EL EDIFICIO SE DESCRIBE ASI:

La Sociedad "IMPORTADORA UNIVERSAL S.A." construyó sobre el mencionado lote sin número de la Manzana No. 18 de propiedad de la Zona Libre, un edificio consistente de tres plantas, dedicadas a depósito con un salón de exhibición en la planta baja; el mencionado edificio es de bloques de concreto repellados y el techo de panaleta de fibro cemento, su valor de B/300,000.00 y el total del área construida del edificio es de 1,936.56 m², sus colindantes son al Norte colinda con el edificio No. 40 de propiedad de la Zona Libre de Colón, al Sur colinda con la calle 17 de la Zona Libre de Colón; al Este colinda con un lote que da a la playa de la Zona Libre y al Oeste colinda con la calle "F" de la Zona Libre de Colón.

En atención a lo dispuesto por el ordinal segundo del artículo 1895 del Código Judicial reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 12 de febrero de 1981, por el término de diez (10) días y copias del mismo se pone a disposición a la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en el edificio arriba descrito, lo hagan valer dentro del término de Ley.

El Juez,

(Fdo). Licio, JACINTO CEREZO GONDOLA.

El Secretario

(Fdo). JUAN C. MALDONADO

Lo anterior es fiel copia de su original.

Secretario.

L013585

(Única Publicación)

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5 - CAPIRA

EDICTO No. 055 DRA. 81

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) PABLO NAZARIO CORREA NUÑEZ, vecino (a) del Corregimiento de Las Ollas Arriba Distrito de Capira, portador (a) de la Cédula de Identidad Personal No. 8-33-764, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-128 la Adjudicación a Título Oneroso de 0, has, 5095.56 m², metros cuadrados ubicada en Ollas Arriba, Corregimiento de Ollas Arriba, Distrito de Capira, de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes.

NORTE: Servidumbre a otros lotes y a la carretera.
 SUR: Carretera hacia Cajmito y a Villa del Carmen.
 ESTE: Terrenos de Severino Bojaca e Isabel Padilla
 OESTE: Servidumbre hacia otros lotes y a la carretera
 a Villa del Carmen.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Capira, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 23 de enero de 1981.

MARIA ELENA BATISTA R.
 Secretaria Ad-Hoc.

GERARDO CORDOBA
 Funcionario Sustanciador.
 L032215
 (Única Publicación).

EDICTOS

Para dar cumplimiento al Artículo No. 777 del Código de Comercio, al Público se hace saber que la señora DOMITILA DIAZ GOMEZ, propietaria del negocio denominado FABRICA DE QUESOS DOMITILA, amparado con la Licencia Industrial No. 362 dedicado a la fabricación de quesos blancos, ha vendido dicho establecimiento a la Empresa FABRICA DE QUESOS DOMITILA, S.A., mediante Escritura Pública

Domitila Díaz Gómez

(L 247481)

2o. Publicación

AVISO AL PUBLICO

En cumplimiento al Artículo 777 del Cód. de Comercio, Se avisa que Mediante Escritura Pública No. 457 de 19 de enero de 1981, de la Notaría Tercera del Circuito Notarial de Panamá, la Sociedad METALDEC, S.A., ha vendido su establecimiento, comercial denominado ELECTROPARTES, a la sociedad T.V. FERRER, S.A., negocio que se denominará T.V. FERRER.

(155415)

2o. Publicación

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con el artículo 777 del Código de Comercio, hago saber que mediante la Escritura Pública número 10,989 del 4 de diciembre de 1980, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido mi negocio denominado ventas de aves el Favorito, ubicado dentro del Mercado El Favorito, Calle 21 de Enero número 24-30 de esta ciudad, al señor JORGE SELLES SAM.

YUESH TSEN DE WOO

(L 247151)

2a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A los señores VINCENZO PASSARIELLO DE LUCIA y ANTONIO CHAHINE NARA, cuyo paradero sedesconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto comparezcan por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos, en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica JIMMY CONNORS promovida en su contra por la sociedad TENNIS MANAGEMENT INC. a través de la firma de abogados De la Guardia Arosemena y Benedetti. Se le advierte a los emplazados que de no comparecer dentro del tiempo correspondiente, se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su finalización.

Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho de la Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy siete (7) de enero de mil novecientos ochenta y uno (1981) y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Lida. GEORGINA I. DE PEREZ
 DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO

Lido. JUAN MANUEL CEDEÑO M.
 Secretario Ad Hoc
 Asesor Legal

(L 155169)

2o. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Por este medio informamos que mediante Escritura Pública No. 55 del 20 de enero de 1981, MAXIMO MENDOZA DEZ ha vendido a la sociedad YEN AGRICOLA Y COMERCIAL S.A. inscrita en la Ficha 036597, Rollo 1930, Imagen 0110 de la sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, los establecimientos comerciales denominados BAR EL YEN, YEN AGRICOLA Y FABRICA DE BLOQUES VOLCANCITO ubicados en Boquete. Este aviso se hace de conformidad con el artículo 777 del Código de Comercio.

Panamá, 10 de febrero de 1981

Anayansi Menéndez
 Secretaria de Yen Agrícola y Comercial S.A

(L 247392)

2o. Publicación

AVISO DE VENTA

El señor Carlos F. Rodríguez Guardia con cédula No. 2-75-83 vende Imprenta de su propiedad denominada TARETERIA PANAMA, con R.U.C. No. 2-370-363, a la Sra. Neiva S. de Rodríguez, con cédula No. 2-27-157.

(L 247175)

2o. Publicación

EDITORIA RENOVACION, S. A.